

Catriel, 13 de Febrero de 2026.

Expte: Nro CA-00070-JP-2026, S.D.A.C.A.P.S.D.3.

Visto la denuncia formulada por S.D.A. en la Comisaría de la Familia de ésta ciudad el día 12/02/2026 y atento los antecedentes expuestos, la situación de riesgo y al sólo efecto de resguardar la integridad física y psíquica de la denunciante:

RESUELVO. RATIFICAR LAS MEDIDAS ORDENADAS VIA TELEFÓNICA EL DÍA 12-02-2026 Y EN CONSECUENCIA:

1.- Disponer la PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO del señor: A.P. respecto de la persona y residencia del Señor: .S.D.A. Y SU DOMICILIO SITO EN CALLE: R.D.J.N.3.C. como así también de los lugares públicos y privados en los cuales se encuentre por una distancia de 500 metros.

2.-) Ordenar el CESE DE HOSTIGAMIENTO , IMPEDIMENTO DE CONTACTO del señor: A.P. respecto del señor S.D.A. debiendo ABSTENERSE de producir incidentes, proferir agravios, realizar actos molestos o de hostigamiento y/o efectuar reclamos personales de cualquier índole y por cualquier medio de comunicación , que no fuere la legal correspondiente.

3.-) El plazo de la presente medida queda sujeto a lo que disponga el Juzgado de Familia que por sorteo corresponda.

4.-) Asimismo se hace saber a V.S que las partes ya han sido informadas que durante la suteanciación del proceso judicial deberán contar con patrocinio letrado, pudiendo requerir el servicio de Defensa Pública. Regístrese, protocolícese. Cumplido remítanse las presentes actuaciones al Juzgado de Familia que corresponda.

CATRIEL, 13-02-2026

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO